

RESOLUCIÓN INTERNA D.G. N° 0095/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL, EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.

Itaiguá, 30 de diciembre de 2024

VISTO:

La Nota MECIP HNI N° 120/2024, en la cual se solicita la aprobación del Manual de Políticas Operacionales que será utilizado para la aplicación del Sistema de Control Interno del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, conforme a la **NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional, establece en sus principios fundamentales la promoción de la dignidad humana, la equidad, la justicia y la transparencia como valores esenciales en la función pública y en la prestación de servicios a la ciudadanía;

Que, el Decreto N° 962/2008 modifica el Título VII del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", en los siguientes términos: CAPÍTULO II – "Modelo Estándar de Control Interno: Apruébese y adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".

Que, por Resolución S.G. N° 9/2008, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, y se implementan medidas para el inicio del MECIP en el ámbito del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS)

Que, la Resolución CGR N° 377/2016 adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de control interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015; el Manual MECIP 2015; el Manual MECIP de Marco Conceptual; y el Manual de Implementación del MECIP 2015.

Que, por Resolución HNI SG N° 031 del 13/02/2019 "Por la cual se designan dependencias del MSPyBS que serán responsables de los procesos de administración de los recursos humanos, financieros y materiales de las unidades de administración y finanzas – UAF's, del Hospital Nacional de Itaiguá, Hospital General Pediátrico; Hospital de Emergencias Médicas e Instituto Nacional del Cáncer", en su Art. 1º, designa las dependencias del Ministerio que serán responsables de los procesos de administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

Que, el Decreto N° 3577/2020, aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.



RESOLUCIÓN INTERNA D.G. N° 0095/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL, EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.

Itaiguá, 30 de diciembre de 2024

Que, la Resolución S.G. N° 021 de fecha 25 de enero de 2024, emanada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por la cual se aprueba el plan de trabajo anual para el cumplimiento de la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al periodo 2024.

Que el **MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES**, elaborado conforme a los lineamientos del MECIP, constituye un documento técnico-normativo que detalla los procedimientos, responsabilidades y directrices que deben ser observados por las diferentes dependencias de la institución para garantizar la uniformidad, consistencia y mejora continua de los procesos institucionales;

Que dicho Manual ha sido revisado y aprobado por el Equipo MECIP y la Asesoría Técnica de esta institución, conforme a lo establecido en el marco normativo del MECIP, y su implementación resulta imprescindible para consolidar un sistema de gestión eficiente, orientado al logro de los objetivos estratégicos de la entidad;

Que, en fecha 29 de diciembre de 2023, por Resolución Interna D.G. N° 39/2023, se aprueba la Política Operacional del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.

Que, el Manual de Políticas y Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Hospital Nacional, establece como funciones y obligaciones de la Dirección del Hospital, en el punto 4.4.2.1. "Implementar la política establecida por el cuerpo directivo del hospital, y cumplir con las disposiciones generales provenientes del nivel central del M.S.P.B.S."

Que, en fecha 04 de setiembre de 2023, a través de Resolución DGRRHH N° 82/23, se designa al Dr. Miguel Ferreira Bogado, como Director General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, con las funciones y prerrogativas del cargo.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL - HOSPITAL NACIONAL

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Manual de Políticas Operacionales del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, en el marco de la implementación del MECIP, el cual se anexa a la presente Resolución.

RESOLUCIÓN INTERNA D.G. N° 0095/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL, EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.

Itaiguá, 30 de diciembre de 2024

Artículo 2°: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional y difundirla a través de todos los medios disponibles, garantizando su conocimiento por parte de los servidores públicos y la ciudadanía.

Artículo 3°: ENCOMENDAR a los **Directores, Jefes de Departamento, Jefes de Servicio y Áreas**, en conjunto con el **Equipo MECIP**, la coordinación, supervisión y reporte periódico de los avances en la ejecución del Manual diseñado, promoviendo su correcta y oportuna implementación.

Artículo 4°: ESTABLECER un proceso de revisión periódica del documento aprobado en el Artículo 1°, con una vigencia máxima de dos años desde la fecha de esta Resolución, a fin de asegurar su actualización, pertinencia y alineación con las necesidades institucionales.

Artículo 5°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DR. MIGUEL FERREIRA BOGADO
DIRECTOR GENERAL
CENTRO MEDICO NACIONAL
HOSPITAL NACIONAL